



Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

CARGO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 093-2023-MPC

Casma, 02 de febrero del 2023

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

**VISTO:** El Informe N° 055-IABV-OPP-2023-MPC de fecha 02.02.2023, emitido por la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, respecto a la formalización de Modificaciones Presupuestarias Tipo 003 a nivel programático, correspondiente al mes de enero del 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 089-2022-MPC de fecha 28 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 y promulgada con Resolución de Alcaldía N° 435-2022-MPC de fecha 29 de diciembre del 2022, el cual asciende a S/ 58'004,117.00 (Cincuenta y Ocho Millones Cuatro Mil Ciento Diecisiete y 00/100 Soles).

Que, el numeral 47.1) del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal".

Que, el numeral 29.1) del artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, sobre Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señala que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto (...)".

Que, con Informe N° 055-IABV-OPP-2023-MPC de fecha 02.02.2023, la Jefatura de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, solicita formalizar las **Modificaciones Presupuestarias Tipo 003 a Nivel Funcional Programático del mes de enero del 2023**, mediante acto resolutorio, según anexos notas de modificaciones presupuestales que se genera en el Módulo de Proceso Presupuestario del SIAF-SP, el mismo que se ha efectuado para atender las necesidades de gastos priorizados por las diferentes Unidades Orgánicas de la entidad en el marco del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Que, estando a lo expresado en los considerandos precedentes, se debe emitir acto administrativo para formalizar las modificaciones presupuestarias, según Anexo de notas de modificaciones presupuestales emitidas durante el mes de enero del 2023.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 - Ley que aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2023, y el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR** las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 300139: Municipalidad Provincial de Casma, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora 300139: Municipalidad Provincial de Casma, durante el mes de enero del 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución de Alcaldía se presente, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
  
JULIO CÉSAR MELÉNDEZ LAZARO  
ALCALDE

